



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. INCORPORACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	3
3. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	3
3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
3.2. PERIODOS ACADÉMICOS EN LA INSTITUCIÓN	5
3.3. ENTREGA DE INFORMES Y PREINFORMES A PADRES DE FAMILIA	5
3.3.1. PREINFORME	5
3.3.2. BOLETINES DE RESULTADOS PERIÓDICOS.....	6
3.4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	6
3.4.1. VALORACIÓN ACADÉMICA	6
3.4.2. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	7
3.5. FINALIDADES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES	7
3.6. RUTA PARA ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN ASISTIENDO A LA INSTITUCIÓN	8
3.7. COMPONENTES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	9
3.8. RECUPERACIONES	9
3.8.1. RECUPERACIONES PERIÓDICAS	9
3.8.2. RECUPERACIÓN FINAL (habilitación)	10
3.9. ESTÍMULOS.....	10
3.9.1. ESTUDIANTES DEL GRADO 11°	10
3.9.2. ESTUDIANTES DEL GRADO 3°, 5° y 9°	10
3.9.3. ESTÍMULOS GENERALES	10
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES O QUE PRESENTEN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.....	11
4.1. CRITERIOS PARA ESTUDIANTES QUE REQUIERAN DE -APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO.....	12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	14
5.1. PROMOCIÓN REGULAR.....	14
5.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA	14
5.3. PROMOCIÓN ESTUDIANTES CASOS ESPECIALES.....	15
5.4. CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN	16
5.5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES.....	16
5.6. TITULACIÓN EN SECRETARÍA O POR VENTANILLA.....	16
6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	17



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

1. PRESENTACIÓN

En la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y en el Decreto 1290 de 2009 se definen los criterios para la evaluación del rendimiento escolar y se determina, según el artículo 8 del citado decreto, la obligación de cada establecimiento educativo, de definir, socializar, incorporar e implementar un sistema de evaluación de estudiantes acorde con las necesidades y el contexto de la institución (MEN, 2009). De acuerdo con lo anterior la Institución Educativa Santa Bárbara, establece y difunde el siguiente **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES**, en el cual se encuentra consignado todo lo concerniente al logro de los estudiantes como integrantes de la comunidad educativa.

La nueva evaluación busca analizar en forma global los logros, dificultades o limitaciones de los alumnos y las causas o circunstancias que, como factores asociables, inciden en sus procesos de formación, lo cual necesariamente tendrá que ser dentro de las actividades que se programen en la institución, ya que todos los estudiantes hacen parte de ella.

Desde el punto de vista del Decreto 1290 de 2009, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo de los alumnos, sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad educativa (MEN, 2009).

2. INCORPORACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El presente sistema de evaluación hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santa Bárbara. Para su creación se ha tenido en cuenta la experiencia de los actores educativos y, para ello, ha pasado por las instancias de participación del gobierno escolar antes de ser analizado y aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Una vez se ha garantizado la revisión y ajuste de manera participativa, es aprobado por el Consejo Directivo, según acta N°3 del mes de septiembre del 2022 para entrar a ser parte integral del PEI, y está conformado por los componentes que se especifican a continuación.

3. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 5, la evaluación se concibe como un proceso que da respuesta a la filosofía institucional, competencias, estándares, logros, derechos básicos de aprendizaje, desempeños y demás procesos académicos planteados en los fines del sistema educativo colombiano (MEN, 1994). También es de carácter continuo e integral, lo que permite apreciar e identificar las fortalezas y debilidades para adquirir las competencias laborales, ciudadanas, científicas y de convivencia; los comportamientos, las actitudes y valores por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

parte de los estudiantes durante el proceso académico; y determinar el avance y promoción, elevando la calidad de la formación integral.

La Institución Educativa Santa Bárbara cuenta con la siguiente distribución de asignaturas académicas en cada uno de los niveles de educación. Para el nivel Preescolar se utilizará el concepto **dimensiones**, de acuerdo a lo estipulado por el MEN:

NIVEL DE EDUCACIÓN	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA
Preescolar	Dimensión Socioafectiva	El trabajo de las dimensiones no cuenta con una intensidad horaria específica, ya que el trabajo que se realiza es por microproyectos, de manera integral.
	Dimensión Corporal	
	Dimensión Cognitiva	
	Dimensión Comunicativa	
	Dimensión Estética	
	Dimensión Ética	
	Dimensión Espiritual	
	Dimensión Convivencia Escolar	
Básica Primaria	Matemáticas	5 horas
	Lengua Castellana	6 horas
	Ciencias Naturales (Biología)	4 horas
	Ciencias Sociales	4 horas
	Inglés	3 horas
	Educación Física	2 horas
	Educación Ética y Valores	1 horas
	Educación Religiosa Escolar	1 horas
	Tecnología e Informática	1 horas
	Educación Artística	3 horas
Básica Secundaria	Matemáticas	6 horas
	Lengua Castellana	5 horas
	Ciencias Naturales (Biología)	5 horas
	Ciencias Sociales	5 horas
	Inglés	5 horas
	Educación Física	2 horas
	Educación Ética y Valores	1 horas
	Educación Religiosa Escolar	1 horas
	Tecnología e Informática	3 horas
	Educación Artística	2 horas
Media Académica	Matemáticas	5 horas
	Lengua Castellana	4 horas
	Filosofía	2 horas
	Ciencias Naturales (Química)	4 horas
	Ciencias Naturales (Física)	3 horas
	Ciencias Sociales	2 horas
	Economía y Política	2 horas
	Inglés	4 horas
	Educación Física	2 horas
	Educación Ética y Valores	2 horas
	Educación Religiosa Escolar	1 horas
	Tecnología e Informática	2 horas
Educación Artística	2 horas	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

Cada año de escolaridad responderá a una articulación de temáticas puestas en un plan de estudios estructurados secuencialmente grado por grado, donde será posible evidenciar niveles de competencia relacionados con un desempeño: bajo, básico, alto o superior, como lo indica el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, donde se entiende el **desempeño bajo** como aquel en el que el estudiante no alcanza las competencias mínimas en las actividades formativas; **desempeño básico** como aquel en el que refleja el alcance del mínimo de los conceptos y competencias necesarias para el avance en cada grado; **desempeño alto**, aquel en el que se cumple con la totalidad de las competencias establecidas; y **desempeño superior**, aquel en el que igualmente se cumple con la totalidad de las competencias establecidas en cada área, pero con un grado mayor de apropiación, adquiriendo las competencias argumentativa, interpretativa y propositiva (MEN, 2009).

3.2. PERIODOS ACADÉMICOS EN LA INSTITUCIÓN

El año escolar constará de tres períodos académicos con diferente duración y diferente número de notas, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

PERIODO	DURACION	PORCENTAJE	NÚMERO DE NOTAS SEGÚN INTENSIDAD			
			1 hora	2 y 3 horas	4 y 5 horas	6 y 7 horas
Primer Periodo	12 semanas	25%	5	7	8	10
Segundo Periodo	13 semanas	35%	7	8	9	11
Tercer Periodo	15 semanas	40%	7	8	10	11

Al inicio de cada período académico se darán a conocer por parte de cada docente, los contenidos, competencias, estrategias metodológicas y de evaluación, de cada asignatura; lo anterior debe quedar consignado en el respectivo cuaderno de la asignatura de cada estudiante para que sea de conocimiento de los padres de familia y/o acudientes. Además aparece consignado de forma ordenada en la plataforma MÁSTER, en el espacio de Planeadores y Registro de clases.

Para el nivel preescolar se hace una evaluación cualitativa que tiene como fin conocer el nivel de desarrollo alcanzado por los niños en cada una de sus dimensiones, para proponer acciones de mejoramiento cuando lo requieran.

3.3. ENTREGA DE INFORMES Y PREINFORMES A PADRES DE FAMILIA

3.3.1. PREINFORME

El preinforme académico es un documento que se envía a los padres de familia de forma física a través del cuaderno de comunicaciones de cada estudiante, en la mitad de cada periodo académico. En él se indican las asignaturas donde el estudiante presenta desempeños bajos, con el fin de que pueda aprovechar el tiempo restante del periodo para tratar de mejorar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

Nota aclaratoria: Esto es un documento informativo que no obliga a los docentes a realizar actividades extras de refuerzo.

3.3.2. BOLETINES DE RESULTADOS PERIÓDICOS

La entrega de informes a padres de familia con los resultados finales de cada periodo se hará en la semana siguiente a la culminación del periodo, en consecuencia a lo estipulado por la resolución de calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Municipal para el año calendario en curso.

3.4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

3.4.1. VALORACIÓN ACADÉMICA

DESEMPEÑO	VALORACIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN
SUPERIOR	4.6 a 5.0	<ul style="list-style-type: none">- Alcanza todas las competencias propuestas haciendo uso responsable de sus capacidades.- Su desempeño en los procesos académicos es un sinónimo de responsabilidad y de excelentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.- Sus relaciones están caracterizadas por el respeto, la tolerancia y el buen trato a sus semejantes y superiores- Propone y desarrolla actividades que cualifican su formación- Participa en las actividades de proyección institucional- Usa adecuada y ordenadamente los implementos de estudio.- Demuestra sentido de pertenencia y actitudes positivas frente a los procesos académicos.- Analiza, interpreta, argumenta y hace propuestas en mejora de su proceso académico y demás actividades o procesos de grupo e institucionales.
ALTO	4.0 a 4.5	<ul style="list-style-type: none">- Alcanza todas las competencias propuestas,- Su desempeño en los procesos académicos es bueno, requiere un poco más de esfuerzo para tener mejores resultados en los desempeños conceptual, procedimental y actitudinal.- Sus relaciones interpersonales están caracterizadas por el respeto, la tolerancia y el buen trato a sus profesores y compañeros, reconociendo y superando sus dificultades de comportamiento.- Desarrolla actividades curriculares específicas.- Participa en actividades de cada área y de proyección institucional.- Usa adecuada y ordenadamente los implementos de estudio.
BÁSICO	3.0 a 3.9	<ul style="list-style-type: none">- Alcanza todas las competencias básicas, con actividades complementarias dentro del periodo académico.- En ocasiones sus relaciones interpersonales pueden afectar la sana convivencia institucional, comunitaria.- Desarrolla algunas de las actividades formativas.- Requiere de mayor sentido de pertenencia institucional.- Hace uso inadecuado de algunos implementos de estudio.
BAJO	1.0 a 2.9	<ul style="list-style-type: none">- No alcanza las competencias básicas.- No alcanza los niveles mínimos en las pruebas acumulativas; presentando un nivel inferior en lo conceptual, procedimental y actitudinal.- Presenta faltas significativas de asistencia injustificada.- Sus relaciones interpersonales afectan la sana convivencia institucional y comunitaria y en su desempeño académico por ende se ve reflejado- No desarrolla el mínimo de las actividades formativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

		<ul style="list-style-type: none">- No tiene sentido de pertenencia por la institución.- Presenta dificultades comportamentales.- Promueve el desinterés por las actividades de tipo académico y comportamental.- Hace uso inadecuado de los elementos de estudio.
--	--	---

Nota aclaratoria: Los desempeños básico, alto y superior, corresponden a juicios aprobatorios. El desempeño bajo corresponde a juicio no aprobatorio.

3.4.2. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La valoración de la convivencia se entiende como la descripción que da cuenta de la manera como el estudiante asume su rol comportamental en el proceso formativo. Por ello, para configurar mejor su complejidad y experiencia, la convivencia se registrará en los descriptores que dan cuenta de la manera como cumple con las responsabilidades, deberes, al tiempo que garantiza sus derechos y los de los demás en la vivencia de los valores personales, sociales e institucionales.

La valoración de la convivencia, en el boletín informativo del periodo será un espacio en el que se colocan los indicadores descriptivos con los que, tanto el estudiante como el padre de familia, podrán reconocer los desempeños sociales y ciudadanos.

Dentro de las asignaturas la convivencia tendrá un porcentaje de evaluación que estará compuesto por una valoración del docente del 5% y otra del estudiante (autoevaluación) del 5%, para un valor total del 10% dentro de cada asignatura, y estará determinado por los siguientes criterios:

ASPECTO A EVALUAR POR PERIODO	
1.	Cumplo a tiempo con las actividades asignadas.
2.	Me preparo en forma responsable para presentar evaluaciones.
3.	Asisto a clase con los materiales necesarios y los utilizo adecuadamente.
4.	Mi actitud en el salón permite que el docente desarrolle adecuadamente las clases.
5.	Asisto puntualmente a las clases.
6.	Respeto al docente, a mis compañeros y demás miembros de la comunidad.
7.	Soy dedicado(a) y demuestro deseos de superación para obtener los mejores resultados.
8.	Participo y muestro interés en la realización y aplicación de actividades de la asignatura.
9.	Aprovecho las oportunidades dadas para mejorar los desempeños en la asignatura.
10.	Colaboro con el orden y aseo de los espacios de trabajo.
11.	Manejo los conceptos básicos trabajados en la asignatura.
12.	Repaso y complemento los temas vistos en clase.
13.	Porto correctamente el uniforme.

3.5. FINALIDADES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

Los procesos de evaluación de la Institución Educativa Santa Bárbara tienen las siguientes finalidades:

- ✓ **Diagnosticar** el estado de los procesos de desarrollo de los alumnos y predecir sus tendencias.
- ✓ **Asegurar** el éxito del proceso educativo y evitar el fracaso escolar.
- ✓ **Identificar** las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ **Ofrecer** oportunidades para aprender de la experiencia.
- ✓ **Afianzar** los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- ✓ **Promover** o acreditar a los alumnos.
- ✓ **Orientar** el proceso educativo y mejorar la calidad.
- ✓ **Preparar** a los estudiantes para leer múltiples códigos, diferentes lógicas, otras perspectivas y navegar en la complejidad de la cultura actual.
- ✓ **Permitir** a los estudiantes la interpretación de la propia condición, del propio tiempo, de su ser con los demás y con el mundo. Desarrollar su capacidad de armonizar interioridad y lateralidad, pertenencia y apertura, tradición e innovación, inserción, trascendencia y cultura.

Con el fin de alcanzar dichas finalidades, la evaluación de cada asignatura debe tener las siguientes características:

- ✓ **INTEGRAL:** que tenga todos los conceptos del desarrollo del alumno.
- ✓ **SISTEMÁTICA:** organizada con base en principios pedagógicos.
- ✓ **FLEXIBLE:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno.
- ✓ **INTERPRETATIVA:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- ✓ **PARTICIPATIVA:** que involucre a varios agentes, a fin de propiciar la autoevaluación y la coevaluación. Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

3.6. RUTA PARA ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN ASISTIENDO A LA INSTITUCIÓN

La asistencia constante a la Institución Educativa es de obligatoriedad por parte de los educandos, y una responsabilidad de la familia, sin embargo, existen casos en que los estudiantes se encuentran matriculados, pero no asisten de manera presencial a las diferentes actividades académicas, por ende, se plantea la siguiente ruta:

- ✓ El docente titular o director de grupo identifica dentro del aula, al estudiante que lleve un periodo de inasistencia sin justificación de (1) una semana y realizará llamada telefónica a la familia para verificar las razones de su ausencia. Esto debe quedar registrado en su diario de campo o registros de llamadas.
- ✓ Si después de las llamadas telefónicas a la familia se sigue presentando la inasistencia, el docente deberá informar y reportar el caso al Servicio de Orientación Escolar con los datos de las fechas de la ausencia y los intentos de comunicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

- ✓ El profesional de Orientación Escolar, durante (1) un mes, realizará seguimiento al caso. De no obtener respuesta de la familia, el caso se remite a Coordinación para que éste quede reportado en un registro de acciones por parte de la Institución o bitácora de coordinación.
- ✓ Según las situaciones frente a los casos reportados por inasistencia, se realizará remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o Secretaría de Educación Municipal por parte del profesional de Orientación Escolar.

3.7. COMPONENTES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura del proceso evaluativo en cada una de las asignaturas estará planteada en cada período según cuatro aspectos:

ASPECTO	PORCENTAJE EN LA ASIGNATURA	COMPONENTE	CRITERIOS
ACTITUDINAL	10% Nota: Este componente será evaluado así: un 5% para la valoración del docente y un 5% para la autoevaluación del estudiante.	Se refiere a la disposición del estudiante para el aprendizaje, la vivencia de valores que enriquecen y facilitan la convivencia, el comportamiento escolar dentro y fuera de las aulas y los hábitos de estudio que conducen a mejores resultados.	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en clase. - Responsabilidad. - Disposición e interés. - Puntualidad y asistencia. - Representación de la institución y desempeño en otros eventos. - Autoevaluación. - Trabajo en clase. - Colaboración. - Implementos de trabajo.
PROCEDIMENTAL	40%	Se refiere a los procesos propios de cada área y está fundamentado en las aproximaciones a las competencias, el juicio cualitativo de los avances y el desempeño en proyectos o actividades prácticas relacionadas con el área.	<ul style="list-style-type: none"> - Consultas e investigaciones. - Trabajo en clase. - Tareas y/o actividades extraescolares. - Manejo de conceptos. - Presentación de cuadernos. - Laboratorios y prácticas. - Apropiación de conceptos y términos.
COGNITIVO	40%	Comprende el desempeño obtenido en las evaluaciones continuas y acumulativas, según el diseño que cada docente haga de estas en su asignatura.	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones orales y escritas. - Producción y comprensión de textos. - Planteamiento, comprensión y solución de ejercicios, talleres y problemas. - Aplicación de evaluaciones teórico-prácticas.
PRUEBA INSTITUCIONAL	10%	Refiere a la evaluación periódica tipo Pruebas SABER, realizada a través de la plataforma MÅSTER, según cronograma de la I.E.	<ul style="list-style-type: none"> - Se evalúan todas las asignaturas. - Son obligatorias para todos los estudiantes. - Se realizan finalizando cada periodo.

3.8. RECUPERACIONES

Durante el año escolar los estudiantes que presenten desempeños bajos en las asignaturas tendrán la posibilidad de presentar actividades de recuperación bajo los criterios a continuación especificados:

3.8.1. RECUPERACIONES PERIÓDICAS

Se realizan una vez finalizado cada periodo, se harán la semana siguiente a la entrega de boletines escolares, de acuerdo a un horario especial determinado por la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

Nota aclaratoria: El periodo tres tendrá sus recuperaciones en la semana 13 del periodo, antes de finalizarlo, con el fin de que pueda realizarse a tiempo la Comisión de Promoción y Evaluación que determinará los estudiantes que cumplen los requisitos para aprobar o reprobado el grado, o quienes tendrán el derecho de realizar Recuperación Final (habilitación).

3.8.2. RECUPERACIÓN FINAL (habilitación)

Se realizará en la semana 15 del tercer periodo, sólo podrán realizarla aquellos estudiantes que presenten máximo dos asignaturas pendientes para aprobar el año escolar, de acuerdo con la información que arroje la Comisión de Promoción y Evaluación de la semana 14. La institución educativa determinará un horario especial para realizar esta recuperación. Las fechas de recuperación final son inexcusables e inaplazables, quien no se presente a la recuperación perderá la oportunidad de presentarla, lo que automáticamente indica reprobación del grado.

3.9. ESTÍMULOS

3.9.1. ESTUDIANTES DEL GRADO 11°

- ✓ Los estudiantes del grado 11° que obtengan más de 50 puntos en las pruebas SABER 11°, serán incentivados con cinco décimas en la nota definitiva del cuarto informe en la asignatura correspondiente. Y los que obtengan de 60 puntos en adelante, obtendrán una unidad extra en la nota definitiva de la asignatura correspondiente.
- ✓ Hacer reconocimiento público y entregar mención de honor durante la ceremonia de graduación a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados SABER 11°.

3.9.2. ESTUDIANTES DEL GRADO 3°, 5° y 9°

- ✓ Los estudiantes de los grados 3°, 5° y 9° que sobresalgan en las pruebas SABER, serán incentivados en la asignatura correspondiente a la prueba.
- ✓ Hacer reconocimiento público y entregar mención de honor a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en pruebas SABER.

3.9.3. ESTÍMULOS GENERALES

- ✓ A los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades programadas dentro o fuera de la institución se les reconocerá en acto público con mención de honor.
- ✓ A los estudiantes que se destaquen en su comportamiento, civismo y competencias ciudadanas, se les reconocerá en acto cívico con mención de honor e izando la bandera.
- ✓ A los estudiantes que presenten en cada periodo el primer puesto por su desempeño académico, se les reconocerá públicamente a través del Cuadro de Honor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES O QUE PRESENTEN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

La Institución Educativa Santa Bárbara organizará, flexibilizará y adoptará el currículo, el plan de estudio y los procesos académicos de acuerdo con, *Las Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la Atención Educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva, MEN 2017*; considerando que, los docentes deberán diseñar *Los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)* para aquellos estudiantes que lo requieran, donde se establezcan las competencias y recursos necesarios que permitan dinamizar los procesos académicos en el aula. El docente de apoyo, deberá acompañar y orientar dicho proceso articulando el trabajo desde el contexto educativo y familiar. Todos los involucrados en la formación de estudiantes con discapacidad, deberán conocer el plan de apoyos y tomarlo como referencia para definir la situación académica del estudiante, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad. Para ello, la Institución Educativa Santa Bárbara, acoge la guía del MEN sobre Orientaciones para la Atención Educativa a Poblaciones Vulnerables, por lo tanto, los docentes deberán:

- ✓ Realizar el PIAR por área que permita atender las necesidades de los estudiantes, determinando el alcance de las competencias previstas; este proceso será realizado entre los docentes y el profesional del Servicio de Apoyo Pedagógico.
- ✓ Garantizar el acceso, la permanencia y promoción de todas las personas en el servicio educativo a través de la flexibilización y diversificación de programas y el desarrollo de modelos educativos que apoyen los potenciales individuales con la participación de la sociedad (Políticas estado guía No 34: cartilla de educación inclusión pág.11).
- ✓ Atender de forma especial a los estudiantes que requieran mecanismos de evaluación diferentes a los mecanismos formales.
- ✓ Promover la escolarización, la alfabetización y la educación de integrantes de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad y/o excepcionalidad, evitando la deserción y la reprobación escolar.

De acuerdo con lo anterior, se establecerá la siguiente ruta para la atención a la población con Discapacidad, Trastornos de Aprendizaje, Talentos y/o Capacidades excepcionales y Trastornos de Comportamiento que afecten el proceso educativo.

- ✓ El docente titular o de área identifica dentro de su aula a estudiantes con discapacidad, barreras para el aprendizaje y talentos excepcionales; y elaborará la remisión al Servicio de Apoyo Pedagógico o al Servicio de Orientación Escolar.
- ✓ El profesional de apoyo citará a padre de familia y/o acudiente, para conocer información relevante del estudiante.
- ✓ Posteriormente se aplicará la evaluación pedagógica y de ser necesario se realizará remisión a otras entidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

- ✓ Establecer el plan de apoyos PIAR que requiere el niño, niña o joven; desde los siguientes aspectos:
 - Establecimiento de competencias generales del grupo.
 - Establecimiento de competencias adecuadas.
 - Apoyos y/o Ajustes razonables (estrategias metodológicas, apoyos visuales, auditivos, que respondan a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, organización del aula de clase y demás).
 - Estrategias de evaluación flexibles, entendiendo la evaluación como un proceso sistemático y continuo.
 - Servicios de apoyo especial.
- ✓ Una vez establecido el plan de apoyos se realizará seguimiento a las estrategias de acompañamiento establecidas de manera periódica. Es importante tener en cuenta que la evaluación tendrá obligatoriamente que tener en cuenta el plan de apoyos establecido; así mismo la promoción de los estudiantes, dependerá de las competencias alcanzadas en dicho plan.

4.1.CRITERIOS PARA ESTUDIANTES QUE REQUIERAN DE -APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO

El Apoyo Académico Especializado, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo en un periodo superior a 30 días. (Decreto 1470 de 2013).

Beneficiarios Menores de 18 años: estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características (artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010):

- ✓ A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- ✓ Con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
- ✓ Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.
- ✓ Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades que, por motivos de exámenes diagnósticos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFES 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.

- ✓ Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- ✓ La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.
- ✓ En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:
 - El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
 - Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.
 - Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.
 - El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.

De acuerdo con lo anterior, se establecerá la siguiente ruta para la atención a la población que presente estas características:

- ✓ El docente titular o de área identifica dentro de su aula a los estudiantes con enfermedad terminal o incapacidad superior a 30 días, e informará sobre la situación al Servicio de Orientación Escolar o Docentes Administrativos.
- ✓ El profesional se comunicará con el Profesional de Apoyo Académico Especializado- AAE que este destinado por parte de la Secretaría de Educación Municipal y remitirá el caso.
- ✓ El profesional de AAE citará a padre de familia y/o acudiente, para conocer información relevante del estudiante y recibir los soportes desde el sector salud.
- ✓ El profesional de AAE deberá cumplir con las funciones que se le asignen desde *Las Orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad.*
- ✓ Los docentes de área de la Institución, deberán proporcionar las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo (talleres, actividades, lecturas)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

- ✓ Los estudiantes o acudientes se presentan al establecimiento educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual con apoyo del profesional del AAE.

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción de los educandos es una decisión institucional que se determina en las reuniones ampliadas del Consejo Académico, donde se tienen en cuenta todos los desempeños que se esperan en cada uno de los grados como prerrequisitos para asumir el siguiente grado de escolaridad. Para el caso de la Institución, se diferencian la promoción regular, la promoción anticipada y la promoción por situaciones especiales.

5.1. PROMOCIÓN REGULAR

El proceso de promoción regular de los estudiantes al grado siguiente se dará según los criterios descritos a continuación:

- ✓ Quienes al finalizar el año, en el cuarto informe, registren una valoración en la escala nacional como mínimo de Básico en todas las asignaturas del grado cursado.
- ✓ Los estudiantes del grado once que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Registrar en el cuarto informe del año como mínimo la valoración de los desempeños en Básico en todas las asignaturas del grado.
 - Cumplir con 80 horas de servicio social en la Institución o en instituciones con las que se tenga convenio escrito, con el aval del Consejo Académico.
 - Cumplir con 50 horas de Constitución Política Colombiana programadas por la Institución.
 - Haber presentado las pruebas SABER 11º.
 - Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución (silletería, biblioteca, deportes, etc.).

5.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada tanto de estudiantes regulares como reiniciantes se llevará a cabo a partir de cinco requisitos:

- ✓ Requisito Académico: tanto estudiantes regulares como reiniciantes deben tener TODAS las asignaturas en nivel superior: 4,6 a 5,0. El Consejo Académico extendido será quien evalúe este requisito y postule a los estudiantes que podrían ser promovidos anticipadamente al grado siguiente. Esta reunión se realizará en la semana siete (7) del primer periodo.
- ✓ Autorización de acudientes: los acudientes de los estudiantes postulados que estén de acuerdo con la promoción anticipada deberán, en los tres días siguientes a la postulación, diligenciar un formato de autorización que pueden reclamar en la secretaría de la I.E.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

- ✓ Evaluación Psicosocial: los estudiantes que cumplan con los dos requisitos anteriores pasarán a una evaluación psicosocial con la Docente Orientadora, quien dará el parte final de si podrán ser o no promovidos anticipadamente al grado siguiente.
- ✓ Aprobación del Consejo Directivo: Las determinaciones de promoción anticipada acordadas en los pasos anteriores se remitirán a través de acta al Consejo Directivo para su aprobación o reprobación, el Consejo será citado de forma extraordinaria dentro de las semanas establecidas para el periodo de promoción.
- ✓ Quienes sean promovidos estarán en el nuevo grado a partir de la semana 8 y hasta la 12 del primer periodo. Las notas que los docentes del nuevo grado saquen durante este tiempo serán promediadas con las que registre del grado anterior para poder dar el consolidado final del periodo.

Notas aclaratorias:

- Los estudiantes promovidos deberán acordar con sus docentes del nuevo grado el proceso de nivelación en cada área o asignatura. La nivelación es responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia.
- El protocolo de promoción anticipada aplica sólo para los estudiantes que lleven un año o más en la Institución Educativa.
- En caso de que el Consejo Académico ampliado encuentre casos para promoción anticipada que por su particularidad requieran un estudio mayor al ofrecido por el protocolo descrito, estos deberán ser remitidos a una Comisión de Promoción y Evaluación, citada de forma extraordinaria dentro de las semanas establecidas para el periodo de promoción.

5.3. PROMOCIÓN ESTUDIANTES CASOS ESPECIALES

Para los casos declarados como fuerza mayor (salud, desplazamiento forzado, traslado de domicilio), se evaluará que el estudiante haya cursado como mínimo el 75% del año calendario en la institución; de ser así, los padres de familia podrán solicitar por escrito ante el Consejo Académico la promoción anticipada si cumple con los requisitos establecidos en el presente sistema de evaluación.

El resultado del análisis que haga el Consejo Académico determinará la promoción o no al grado siguiente y en los casos donde exista prescripción médica, previamente se concertará un plan de actividades académicas con la familia antes de presentar un concepto favorable o desfavorable de promoción.

Las decisiones del Consejo Académico serán remitidas a través de acta al Consejo Directivo de la institución, este estamento dará el veredicto final acerca de si se otorga o no una promoción de carácter especial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

5.4. CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN

No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que presentes alguna de las situaciones mencionadas a continuación:

- ✓ Quienes al finalizar el año, en el cuarto informe, registren una valoración en la escala nacional como con desempeño Bajo (inferior a 3.0) en una o varias asignaturas.
- ✓ Estudiantes con inasistencia igual o superior al 25% anual sin justificación, en una o varias asignaturas.
- ✓ Los estudiantes que presenten la recuperación final y hayan obtenido un desempeño bajo (inferior a 3.0) en una o las dos asignaturas que tenían pendientes. Igualmente aplica para los estudiantes que no se presentan a las recuperaciones finales en el día y la hora asignadas, sin previa justificación.
- ✓ El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

5.5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES

La Institución Educativa Santa Bárbara otorga título de Bachiller Académico. Se realizará la ceremonia de grado solo para los estudiantes de grado once, en el día y la hora estipuladas en el Plan Operativo Anual. La asistencia a esta ceremonia por parte de los estudiantes será portando el vestuario acordado previamente por el grupo y la rectora. En los otros niveles y ciclos (preescolar, quinto y noveno) se realizará acto de clausura y entrega de informes académicos y de convivencia.

5.6. TITULACIÓN EN SECRETARÍA O POR VENTANILLA

- ✓ Se titularán de esta manera y no en ceremonia de grados, los estudiantes que finalizado el año lectivo obtuvieron desempeños bajos en una o dos asignaturas. Estos deben presentar una solicitud para elaborar un plan de recuperación concertado con la familia durante el primer periodo del año lectivo siguiente. Solo cuando finalice dicho primer periodo y si se han cumplido completamente los planes de recuperación, el estudiante podrá recibir su título de bachiller.
- ✓ Los estudiantes que no cumplieron con las 80 horas de servicio social, o les falta parte de ellas. Deberán cumplirlas con los parámetros establecidos por la Institución, solicitar el respectivo certificado firmado por el o la docente encargado y presentarlo a la secretaría para que le sea expedido su título. No podrán presentarse a ceremonia de graduación.
- ✓ Los estudiantes que no cumplieron con las 50 horas de constitución deberán esperar a que la Institución las programe para los grupos siguientes y cursarlas con el grupo que se le asigne. Solicitar el respectivo certificado firmado por el o la docente encargado y presentarlo a la secretaría para que le sea expedido su título. No podrán presentarse a ceremonia de graduación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Con el fin de que lo estipulado en el presente Sistema de Evaluación sea cumplido por la comunidad educativa de la institución, se plantean las siguientes acciones.

- a. En el marco del conducto regular, cuando un estudiante o padre de familia tenga una inquietud, sugerencia o situación a tratar, deberá acudir en primera instancia al docente con quien tiene la circunstancia; en caso de que no se resuelva, la solicitud deberá pasar a la coordinación, quien revisará los compromisos establecidos entre el docente, el estudiante y el padre de familia, así como el cumplimiento o no de los mimos.
- b. En el caso en que en coordinación no se pueda dar solución a la situación, se acude al Consejo Académico, quien revisará el proceso seguido, el cumplimiento o incumplimiento de lo pactado e implementará acciones o dará solución definitiva a la petición.
- c. La última instancia para recurrir será el Consejo Directivo, como máximo órgano de representación de la participación de la comunidad educativa.

En todo caso se espera que las solicitudes e inquietudes que pongan en riesgo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Sistema de Evaluación Institucional se resuelvan en las primeras instancias del debido proceso. Igualmente, para tener mayor claridad de lo implementado y su respectivo seguimiento, se debe dejar constancia escrita de cada una de las instancias intervinientes en la situación

En el caso en que una determinada situación, o petición, no se logre solucionar con lo expuesto en el presente Sistema de Evaluación Institucional, deberá ser asumida por el Consejo Académico. Tanto el análisis como las acciones implementadas por este órgano del gobierno escolar, servirán de insumo para el ajuste al sistema de evaluación para el año calendario siguiente.